

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES.”

2. ANTECEDENTES

El Art. 355 de la Constitución de la República señala: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exige a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial”.*

En sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora resolvió mediante RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 en su **Artículo Primero** *“Delegar a los Vicerrectores/as; Directores/as de Escuela; Director/a del Departamento Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes; Directores/as de Instituto de Investigación; Directores/as de Maestrías y Doctorados; Director/a de Centro de Producción e Innovación; Director/a de Gestión Documental; Secretario/a Académico/a; Secretario/a Administrativo; Secretario/a de Vinculación con la Sociedad; Coordinador/a de Planificación y Gestión Estratégica; Director/a Administrativo, de Talento Humano, Financiero, de Planificación y Proyectos, de Procesos y Calidad, de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria, de Servicios Bibliotecarios, de Planificación de Infraestructura Física, Procuraduría, Normativas y Asesoría Jurídica, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Comunicación Social, de Relaciones Internacionales, de Vinculación con la Sociedad, de Investigación, de Posgrados, de Auditoría Interna y demás Direcciones de las áreas administrativas y/o académicas, para que a nombre de la Universidad, en el área de su competencia, expidan y suscriban los actos y hechos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto de la Universidad de las Artes y/o en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos”.*

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para

Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

La Resolución No. RPC-SE-26-No.178-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, el Consejo de Educación Superior aprueba la institucionalización de la Universidad de las Artes, y la cesación de funciones de la Comisión Gestora en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad de las Artes."

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"Art. 2.- Régimen especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a ésta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí."*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 98 numeral 2 dispone: *"(...) Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)"*

3. JUSTIFICACIÓN

Las enfermedades de transmisión alimentaria abarcan un amplio espectro de dolencias y constituyen un problema de salud pública creciente en todo el mundo. Se deben a la ingestión de alimentos contaminados por microorganismos o sustancias químicas.

La contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos («de la granja al tenedor») y puede deberse a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la tierra o el aire.

La manifestación clínica más común de una enfermedad transmitida por los alimentos consiste en la aparición de síntomas gastrointestinales, pero estas enfermedades también pueden dar lugar a síntomas neurológicos, ginecológicos, inmunológicos y de otro tipo. La ingestión de alimentos contaminados puede provocar una insuficiencia multiorgánica, incluso cáncer, por lo que representa una carga considerable de discapacidad, así como de mortalidad.

La Universidad de las Artes, en la actualidad cuenta con espacios de venta de alimentos habilitados como es el comedor de la Universidad Mono Capuchino y la cafetería Masamadre, ubicados en el predio de la Gobernación y del Centro de Innovación Mz 14. Adicional a eso, se ha hecho la instalación de dispensadores de agua en los diferentes edificios de la Universidad para el consumo masivo de toda la comunidad.

Desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria se ha contemplado contratar un Laboratorio Acreditado para realizar análisis físico químico y microbiológicos de agua de dispensadores de agua que se encuentran distribuidos en los edificios de la Universidad de las Artes y realizar un hisopado de las manos de los trabajadores que laboran en los locales de expendio de alimentos.

Los resultados de éstos análisis son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias y de ser el caso identificar posibles causas y trabajar en medidas de prevención y mejoras.

4. PUBLICO OBJETIVO

Público interno: comunidad de la Universidad de las Artes.

Público externo: docentes e investigadores de otras universidades nacionales y extranjeras, estudiantes nacionales y extranjeros, investigadores independientes, artistas nacionales e internacionales, directores de museos, teatros, gestores culturales, etc.; críticos y curadores de arte; investigadores de las distintas ramas de las ciencias sociales, de la historiografía, las humanidades, la teoría crítica, y otros públicos en general.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Contratar un Laboratorio acreditado para realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua de dispensadores de agua, superficies y manos de los trabajadores.

5.2 Objetivo Específico

- Verificar la calidad del agua que se distribuye a los miembros de la comunidad universitaria y comunidad en general.
- Identificar el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manipulación de los alimentos por parte del personal que labora en los espacios de expendio de alimentos.

6. ALCANCE

El alcance de esta contratación implica la verificación de la calidad del agua que se distribuye en los bebederos que se encuentran en los edificios de la Universidad de las Artes y que cumplan con las Normas Técnicas Ecuatorianas INEN 1108 y que los operarios cumplan con las normas de higiene para expendir alimentos. La movilización entre edificios y los materiales e implementos requeridos para la ejecución de la toma de muestra estará a cargo del contratista.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento contractual será mediante Régimen Especial, y se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 199 y 200 de su Reglamento General.

8. CPC DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código N°. 835610013 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS PROPIEDADES QUIMICAS Y BIOLOGICAS DEL AGUA

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El oferente será un Laboratorio con certificación de calidad emitido por el SAE, que dispondrá de personal altamente capacitado que realizará la toma de muestra, cadena de custodia de las muestras que deben de cumplir con las normativas de seguridad vigentes, las mismas que garantizan el cuidado y el buen estado de las mismas.

Una vez suscrito el contrato, el Administrador del Contrato de la Universidad de las Artes tomará contacto mediante correo electrónico o llamadas telefónicas con el administrador designado por parte del Laboratorio para hacer cumplir el cronograma de ejecución aprobado en la oferta.

El administrador (a) por parte de la Universidad de las Artes, realizará el recorrido junto con el personal técnico para ejecutar la toma de muestras de todos los puntos.

Desde la toma de muestras se deberá de llevar registros en campo que permitan una adecuada trazabilidad del ensayo, una vez ingresada al Laboratorio la muestra se identifica de forma única para ser procesada.

Una vez se cumpla el procedimiento de análisis, el Laboratorio entregará los resultados obtenidos de las muestras mediante informe dirigido al/la administrador/a de contrato en un período máximo de quince días.

10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de las Artes proporcionará al Laboratorio, en coordinación con el Administrador del contrato, lo siguiente:

- Ubicación de dispensadores de agua a ser muestreados.
- Proveerá listado y ubicación de los operarios que serán motivo de toma de muestra.

11. PRODUCTOS ESPERADOS:

El Laboratorio entregará a la Universidad de las Artes los resultados obtenidos de la recolección de muestras realizadas por el muestreador en todos los puntos indicados, de acuerdo al siguiente detalle:

MUESTRA	CANTIDAD	ANALISIS	FECHA	EDIFICIO
----------------	-----------------	-----------------	--------------	-----------------

Aguas de consumo	5	pH, Cloro residual, Sólidos Totales, Dureza total, Cloruro y Nitritos, Coliformes totales, fecales y E. Coli	Primera quincena de julio 2023	Gobernación
	2			Telégrafo
	2			Biblioteca
	2			Tábara
	1			MAAC
	2			Manzana 14
Superficies (manos de operarios)	4 personas	Coliformes totales y fecales		Gobernación
	1 persona			Manzana 14
Aguas de consumo	5	pH, Cloro residual, Sólidos Totales, Dureza total, Cloruro y Nitritos, Coliformes totales, fecales y E. Coli	Segunda quincena de noviembre 2023	Gobernación
	2			Telégrafo
	2			Biblioteca
	2			Tábara
	1			MAAC
	2			Manzana 14
Superficies (manos de operarios)	4 personas	Coliformes totales y fecales		Gobernación
	1 persona			Manzana 14

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de ciento cuarenta días (140) calendario (consecutivos) para la entrega de los resultados de la presente contratación, contados a partir de la suscripción del contrato.

Se deberá dar cumplimiento a las fechas de entrega establecidas en el cronograma que será aprobado por el administrador de contrato.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega de los productos recibidos, a través de los documentos que acrediten el cumplimiento del servicio de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el contrato.

Para proceder con el pago se requiere el reporte del CONTRATISTA, según el servicio recibido, el acta de entrega-recepción definitiva y la factura correspondiente.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Acorde al informe de determinación del presupuesto referencial, se definió que el valor de la presente contratación es de **USD 3.697,00 (Tres mil seiscientos noventa y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Empresa Pública de Servicios ESPOL TECH0968592010001		
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Análisis de Aguas de consumo y superficies	pH	28	\$ 8,50	\$ 238,00
2		Cloro libre residual	28	\$ 9,00	\$ 252,00
3		Cloruros	28	\$ 15,50	\$ 434,00
4		Sólidos totales	28	\$ 12,50	\$ 350,00
5		Dureza total	28	\$ 15,50	\$ 434,00
6		Nitritos	28	\$ 21,00	\$ 588,00
7		Coliformes fecales	28	\$ 12,00	\$ 336,00
8		Coliformes totales	28	\$ 12,50	\$ 350,00
9		E. Coli	28	\$ 15,00	\$ 420,00
10		Coliformes fecales	10	\$ 12,00	\$ 120,00
11		Coliformes totales	10	\$ 12,50	\$ 125,00
12		Muestreo de puntos	2	\$ 25,00	\$ 50,00
SUBTOTAL \$					\$ 3.697,00

12 % IVA \$	\$ 443,64
SUMAN TOTAL \$	\$ 4.140,64

15. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega de los resultados del servicio se realizará previa aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en la Universidad de las Artes, ubicada en Malecón Simón Bolívar y Aguirre, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria.

16. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

17. VALOR DE LOS PLIEGOS:

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

18. VIGENCIA DE LA OFERTA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- El CONTRATISTA se comprometerá a estar en contacto permanente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para coordinar la correcta ejecución de cada uno de los servicios contratados.
- Entregar los reportes de la entrega de los servicios recibidos, acorde a lo expuesto en el numeral 11.
- Cumplir con las observaciones y/o solicitudes efectuadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- El contratante deberá suscribir las actas de entrega-recepción de los servicios efectivamente recibidos por la Universidad de las Artes.
- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad del servicio.

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El/la administrador/a será nombrado por el/la Director/a de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria de la Universidad de las Artes, acorde a la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045

El Administrador del Contrato, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

21. DELEGADO TÉCNICO:

El/la Delegado/a Técnico será nombrado por el/la Director/a de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria de la Universidad de las Artes, acorde a la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045

22. GARANTÍAS

No aplican las garantías para la presente contratación.

23. MULTAS:

Cuando el CONTRATISTA incumpla con las obligaciones de este proceso, se le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor total del contrato por cada día de retraso.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.

24. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluarán considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego, formulario de compromiso de participación del personal técnico y hojas de vida, y requisitos mínimos previstos en los pliegos. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

25. REQUISITOS MÍNIMOS:

- PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

a.- PERSONAL TÉCNICO

Ítem	Cargo	Título	Titulación Académica	Cantidad
1	Muestreador	Bachiller	Ramas afines químico biólogo	1
2	Analista	Tercer Nivel	Ingeniero Químico, en alimentos o afines con registro en el SENESCYT	1

El proveedor deberá presentar las hojas de vida de los funcionarios antes descritos, para la respectiva revisión por parte del contratante.

El nivel de estudio y la titulación académica del personal técnico será acreditado a través de copias de los títulos académicos y/o la impresión del registro en la página oficial del SENESCYT. Se precisa que el personal técnico que presente el proveedor no tenga ninguna relación laboral con la Universidad de las Artes.

b.- EQUIPO MÍNIMO:

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	Peachímetro	1	Peachímetro digital de laboratorio
2	Incubadora	1	De laboratorio con capacidad para llegar a Temperaturas de 65°C.
3	Tubos de ensayo	18	De vidrio
4	Cajas Petri	18	De vidrio o plástico

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler de los equipos detallados o cualquier documento que demuestre su disponibilidad.

c.- CRONOGRAMA DE TRABAJO

El Laboratorio adjudicado deberá de realizar las actividades del proceso en cada semestre académico, de acuerdo al cronograma de trabajo establecido:

ACTIVIDADES	FECHA
Toma de muestras	3 a 4 días
Proceso de análisis de totalidad de muestras	Hasta 15 días
Emisión de informe de resultados	Hasta 5 días

Entrega de resultados mediante acta entrega -recepción	Hasta 5 días
--	--------------

26. VALOR AGREGADO ECUATORIANO

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional. En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el proceso de contratación pública respectiva, la oferta se considerará como extranjera.

27. PROVEEDOR INVITADO

RAZON SOCIAL	RUP
EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P	09685920100011

Guayaquil, 8 de agosto de 2023

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Silvia Quezada Cargo: Asistente Administrativa 1</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Angie Orejuela Cargo: Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria (e)</p>